

# EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

AÑO IX.

GRANOLLERS 13 MAYO 1894.

NUMERO 420.

<b>Suscripciones pago adelantado</b> Cataluña, trimestre. . . . . 1'50 pesetas En lo restante de España. . . . . 2'00 « Península de España . . . . . 2'50 « Número suelto, . . . . . 0'12 «	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>Plaza del Ganado núm. 51</b> <hr/> No se devuelven los originales en ningun caso	<b>Anuncios pago adelantado</b> Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.
--	---	--

GRAN FABRICA DE BALDOSAS  
 Y  
 OBJETOS REFRACTARIOS  
 de  
 PIBERNAT Y CASANELLAS

Especialidad en ladrillos refractarios para fundiciones y colocación de máquinas de vapor.  
 Representantes en los principales puntos de España.

Despacho—Ausias March-37-2.<sup>o</sup>  
 Fábrica—Consejo de Ciento 99 Barcelona  
 Representante en esta villa. Prim 32

**PARA VENDER** hay  
**DOS ÓRGANOS DE MANUBRIO**

en bastante buen estado.  
 Tienen un buen repertorio de bailes.  
 Se cederán á precio reducido.  
 Informes en la Administración de este Periódico

**ANGLADA,**  
**MEDICO-DENTISTA** se ha trasladado á la calle del Hospital 41.  
**BARCELONA.**

**D. UBACH** médico especialista, en enfermedades de los niños. Calle del Carmen 38 1.<sup>o</sup>  
 2.<sup>o</sup> Barcelona. Consulta de 2 á 4.

**Invitación para participar á la próxima**  
**GRAN LOTERIA DE DINERO**

**500,000**  
 Marcos  
 ó aproximadamente  
**PESETAS 700,000**

como premio mayor pueden ganar se en caso más feliz en la nueva gran Loteria de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo

Especialmente;

1 Premio	á M.	300000
1 Premio	á M.	200000
1 Premio	á M.	100000
2 Premios	á M.	75000
1 Premio	á M.	70000
1 Premio	á M.	65000
1 Premio	á M.	60000
1 Premio	á M.	55000
2 Premios	á M.	50000
1 Premio	á M.	40000
5 Premios	á M.	20000
3 Premios	á M.	15000
26 Premios	á M.	10000
56 Premios	á M.	5000
106 Premios	á M.	3000
253 Premios	á M.	2000
6 Premios	á M.	1500
756 Premios	á M.	1000
1237 Premios	á M.	500
33950 Premios	á M.	148
18991 Premios	á M.	300, 200, 150,
127, 100, 94, 67, 40, 20.		

La Loteria de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 110,000 billetes, de los cuales 55,400 deben obtener premios con toda seguridad.  
 Todo el capital incl. 54600 billetes gratuitos importa.

**Marcos 10,816,425**  
 ó sean aproximadamente  
**Pesetas 15,000,000**

La instalación favorable de esta loteria está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decision en 7 clases sucesivas.  
 El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000 en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podria en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran loteria de dinero. Las personas que nos envian sus pedidos se serviran añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en senos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta.

**1 Billete original entero: Pesetas 9—**  
**1 Billete original medio: Pesetas 4.50**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales únicamente que se hallan previstos de las autoridades del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las autoridades del Estado. El pago de los premios se verifica segun las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituído. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

**30 de Mayo de 1894**  
**VALENTIN Y CA**  
 Expendiduria general de loteria  
**HAMBURGO**  
 Alemania

## A los Sres. D. Juan Fco. Alesan D. Domingo Roca y D. Juan Soler V.

El domingo último se repartió con profusión una hoja dirigida *Al pueblo* y firmada por varios sujetos, muy apreciables, con el propósito de CONFUNDIR al Concejal Garrell, y, por ende, para ensalzar á su Representante-con R mayúscula-en el municipio de esta villa; lo cual que, y para lograr cosa tan estupenda, apelan nada menos que al testimonio de tres respetables Sres. Notarios de la localidad, haciéndoles decir en un *Documento* que, firmado por los tres depositarios de la fé pública intercalan en la hoja referida, lo que conviene á los señores firmantes de la hoja en cuestion, para conseguir el ensalzamiento de su amo y señor y..... la *confusión*-llamémoslo así-del Concejal Garrell á secas.

Está bien: nadie ha de poner en duda el derecho que tiene todo ciudadano de querer ensalzar á un señor y tambien de querer confundir á un *Firaire*; y nadie ha de recriminarle si para lograr este propósito emplea medios más ó menos licitos; y, por lo tanto, nosotros, consecuentes con estos principios, nada, nada absolutamente hemos de decir á aquellos apreciables señores que firmaron la hoja dirigida *Al Pueblo*; y, si han, ó no logrado lo que se propusieron, nosotros, respecto á este particular, ya sabemos á que atenernos porque ya estamos curados de sustos; y el Pueblo, el Pueblo á quien se dirigen aquellos federales (sic) ya sabe á que atenerse tambien con las planchas que, en forma de ruedas de molino, quieren hacerle tragar, porque el verdadero Pueblo, como nosotros, está ya tambien curado de sustos desde hace mucho tiempo.

Pero, si nada absolutamente hemos de contestar á aquellos apreciables sujetos, no podemos hacer lo mismo con los tres Sres. Depositarios de la fé pública firmantes del *Documento*, transcrito en la hoja de referencia, de quienes estimaremos en mucho no quieran ver en estas líneas otro valor del que realmente tengan, las apreciaciones que aduciremos en contestacion al *Documento* que les hiciera firmar D. Fco. J. Flaquer y Vila, para suavizar, en parte, la plancha colosal que se tiró, cuando dijo en aquella célebre sesión del Ayuntamiento: *que los notarios no pueden encuadernar sus protocolos con anterioridad a la transcripción de las escrituras que con su firma autorizan*, PORQUE LOS PROTOCOLOS HAN, entiéndase bien, HAN DE CONTENER PAPEL DE TODOS PRECIOS añadiendo ahora nosotros lo que tambien dijo el Sr. Flaquer, esto es, SEGUN LA CUANTÍA DE LAS ESCRITURAS, y que en su día nos dejamos en el tintero, cosa que este Sr. no negará, porque no puede negar que lo hubiese dicho, para

probar su afirmación, é ir á parar, en consecuencia, á la *barrabada* de que dimos conocimiento á nuestros lectores y que tanto ha molestado al talentazo del Sr. Flaquer.

Hechas, pues, estas aclaraciones, hemos de empezar por preguntar á los Sres. Alesan, Roca y Soler: ¿EL CONGOST ha dicho algo referente á sus personalidades, particulares ó profesionales, para venir con aquel sustancioso *No es cierto* con que encabezan el *Documento* que otros han publicado con sus siempre respetables firmas?

Nosotros hemos de contestar que NO; y exactamente lo mismo han de contestar los Sres. Alesan, Roca y Soler.

¿A quien dicen, pues, que *No es cierto* los Sres. Notarios? ¿A EL CONGOST?

Claro está que si, teniendo en cuenta lo que antecede al *Documento* que con su firma autorizan.

Pues, EL CONGOST no ha dicho lo que niegan dichos Sres; y, si EL CONGOST ha empezado por no decirlo, malamente ellos lo pueden negar.

EL CONGOST ha dicho, si, lo que el Sr. Flaquer dijo en aquella célebre sesión, y EL CONGOST lo ha calificado de barrabada, y de barrabada sigue calificándolo todavía; y Vds. que creemos no dejarán guiarse por pasiones políticas, y sobre todo por pasiones políticas de localidad, han de convenir en que, efectivamente lo que dijo el Sr. Flaquer es una barrabada, y constituye por lo tanto una plancha enorme, fenomenal, porque á un Sr. Letrado, tan sábio como el Sr. Flaquer, han de suponerle bien enterado antes de hacer tamañas afirmaciones.

EL CONGOST no ha dicho nunca que los *protocolos notariales debiesen* contener EXCLUSIVAMENTE una sola clase de papel ó timbre; y claro está que si EL CONGOST no ha dicho esto, menos podían contestarle los Sres. Notarios con una negacion que resulta á todas luces estemporánea.

Más: si EL CONGOST no ha dicho nada de eso, y se ha burlado de la vanidosa afirmacion del Letrado Sr. Flaquer, ha sido porque como Vds. saben muy bien, y no lo pueden negar de ninguna manera, que si los protocolos son una cosa, las copias de las escrituras protocolizadas son otra cosa muy diferente. Si los protocolos, pues, deben de ser solamente en papel timbrado comun de clase 12.<sup>a</sup> segun afirma de una manera clara y precisa el siguiente apartado copia literal y exacta de la Ley del Timbre que dice:

«8.<sup>a</sup> Timbre de una peseta clase 12.<sup>a</sup>»

A. Los protocolos ó registros de escrituras públicas, actas notariales, considerándose como tales los inventarios, particiones y adjudicaciones de bienes que se protocolicen voluntariamente ó por mandato judicial, con las excepciones que luego se dirán»; de ningun modo deben contener papel del Timbre Judicial de la misma clase 12.<sup>a</sup>, segun dispone tambien este otro apartado

do de la misma Ley, que tambien exacto y literalmente copiamos á continuacion

«A. 107. Llevarán timbre de 1 peseta.

1.<sup>o</sup> Las certificaciones de los actos de conciliacion, cuando no haya avenencia.

2.<sup>o</sup> Las actas de los mismos, haya ó no avenencia, no pudiendo extenderse más de una en cada pliego».

Lo que hay, es que tambien puede protocolizarse en papel del timbre de clase 14.<sup>a</sup> «las escrituras otorgadas al Notario á nombre del Estado, ó en asuntos del servicio público, siempre que no haya parte interesada á quien corresponda pagarlas, y en todo caso sin perjuicio del reintegro que procede.» y tambien «las que sean á cargo de los pobres de solemnidad ó de los que hayan obtenido beneficio de pobreza por declaracion judicial, pero tan solo en los casos que declaracion comprenda».

De manera que si el protocolo únicamente debe ser en papel de clase 12 no Judicial; y PUEDE protocolizarse tambien el de clase 14.<sup>a</sup>, y por mandado expreso del Juzgado, solamente lo consensado en las letras A y B que copiado queda, dicho está que el protocolo NO DEBE CONTENER PAPEL DE TODOS PRECIOS segun afirmó el Sr. Flaquer confundiendo lastimosamente los protocolos con las copias de las escrituras en las mismas contenidas, y que estas SI varian la clase é importe del papel segun sea su cuantía; *barrabada*, volvemos á repetir, *que no querian creer dijese, los que tienen la más pequeña nocion de estos asuntos*.

Probado, pues, que nosotros no hemos dicho lo que á los Sres. Notarios les ha hecho negar el Sr. Flaquer; y que el protocolo NO DEBE contener papel del Timbre Judicial, hemos de manifestar que de otra manera sabemos que, para adiconarlos al protocolo, pueden aportarse toda clase de documentos que aclaren el texto de los contratos allí transcritos, pero apesar de saber esto que es de sentido comun, si pretendremos que el protocolo es una copia y otra muy diferente los documentos citados al mismo.

Para concluir, solamente nos resta manifestar á los Sres. Alesan, Roca y Soler personas para nosotros muy respetables que nos estraña mucho su ingerencia en un asunto político local, ingerencia que no obstante, nosotros perdonamos porque estamos al tanto de lo que ha sucedido; y nos estraña mucho más porque el asunto tiene de particular por una parte, y por otra, por entender que, iniciales como deben ser siempre los de los depositarios de la fé pública, en virtud de la misma sagrada profesion que ejercer en este caso concreto se les podrá tildar de verdaderamente parciales, en tanto que si firma no den satisfacciones, no á nosotros que ya nos damos por satisfechos por haber tenido el gusto de recibirla de alguno de ellos, pero si al público imparcial,

con nosotros, ha estrañado en extremo ver un documento autorizado por tres muy respetables firmas negando en el mismo lo que EL CONGOST no ha dicho nunca, al lado de las de otros muy apreciables sugetos, però que tienen la debilidad de suscribir á ciegas documentos que tal vez no saben ni siquiera leer, como sabemos les consta á los Sres. Alesan, Roca y Soler.

## CRONICA

Los Grandes Almacenes de EL SIGLO, acababan de publicar el *Catálogo* de la próxima TEMPORADA DE VERANO, ilustrado con profusión de grabados y figurines de la última moda para Señoras, Caballeros y niños.

El *Catálogo* y *muestras* se remiten gratis á quien lo solicite, dirigiéndose por correo á los propietarios de los citados Almacenes, SRES. CONDE, PUERTO, y COMPAÑIA Rambla de los Estudios, 5, y 7, Barcelona.

Apesar de haber anunciado ya en el número anterior el traslado de la feria de Cardedeu, hoy hemos de dar cuenta á nuestros lectores de una atenta comunicación que de la alcaldía de la referida villa hemos recibido, participando que, conforme dijimos nosotros, por acuerdo de aquel ayuntamiento la feria que todos los años se celebra el día de San Isidro se celebrará este año el próximo domingo 20 del corriente.

Queda complacido nuestro amigo D. Jaime Riera alcalde de aquella población.

El martes último, despues de aguda y terrible enfermedad, falleció D. Francisco Corbera, secretario que habia sido por largo tiempo del Juzgado municipal de esta villa.

Contábamos al Sr. Corbera en el número de nuestros buenos y particulares amigos, y nos ha impresionado vivamente su fallecimiento.

Buen esposo, y amantísimo padre, la familia ha perdido un sér querido que llorará eternamente.

Celoso en el cumplimiento de su deber, con razon se enorgullecía de que el Ayuntamiento municipal de esta villa que regentaba con cariño era uno de los que pueden servir de modelo, llevando siempre al día todos los asuntos, como lo prueba que habiendole sorprendido la enfermedad que le ha llevado al sepulcro, no ha dejado enteramente ninguna nota pendiente de inscripción.

Deseamos á la familia toda la resolución necesaria para llevar con resignación la pérdida del ser querido; que si en algo pueden mitigar el dolor experimentado las

pruebas de afecto y cariño en momentos como el en que se halla la familia Corbera, las recibidas estos días y particularmente en el acto del entierro, deben ser verdaderamente un bálsamo consolador para todos ellos, pues que al mismo concurrieron varias autoridades, representaciones de varias corporaciones, y muchos amigos particulares del que pasó á mejor vida, de su desconsolada esposa y de sus hijos é hijo político, el actuario de este Juzgado Sr. Comas.

Segun nos participan, por causas ajenas á la voluntad de la empresa, no es posible por ahora empezar las funciones que la compañía de declamación española en la cual figura la eminente primera actriz D.<sup>a</sup> Carmen Valero habia proyectado dar esta temporada, y cuyas primeras representaciones debían tener lugar estos días en los teatros de La Union Liberal y del Casino de Granollers.

Por resultar bastante largo nuestro artículo de fondo de hoy aplazamos para el próximo domingo la publicación de otro que, firmado por un *Ferreiro*, nos ha remitido el Administrador de este semanario Sr. Garrell.

Efectivamente tocará estos días en los salones de casa Sala, la notable orquesta del Sr. Escalas, solamente que hoy no habrá baile por la tarde, como habíamos dicho, y si por la noche que empezará á las 10, y mañana tarde y noche, teniendo lugar por la tarde un concierto antes de empezar el baile.

Si á última hora sabemos la lista de los profesores que componen la citada orquesta, así como el programa de las piezas de concierto que ha de tener lugar mañana por la tarde lo participaremos á nuestros lectores.

Días atrás un obrero perdió el reloj y fué hallado por una niña hija de otro honrado obrero, el cual no cejó hasta haber dado con el dueño de la prenda perdida, que se la devolvió sin admitir ninguna clase de retribución.

Hemos de consignar en estas columnas que el autor de este acto de honradez se llama Vicente Fabrè, y es peon albañil de la brigada ambulante del ferro-carril de Barcelona á Tarragona y Francia.

Un aplauso, pues, al obrero Fabrè.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la *bien* reputada firma de los Sres. *Valentin y C.<sup>a</sup>*, Banqueros y Expendeduría general de lotería en *Hamburgo*, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que interesará

mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. *Esta casa evian tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.*

## REMITIDO

Sr. Director de EL CONGOST.

Muy señor mio: Por una circunstancia que podria ser por demás grave y perjudicial para el público, y un abuso por parte de la buena fé de los que tienen depositada su confianza en mí, acreditado y ventajoso tratamiento, me veo en el caso de rogar á V. se sirva dar publicidad al adjunto remitido, por lo cual le doy anticipadas gracias, y queda de V. atento y s. s. q. b. s. m., *José P. Vives.*

Barcelona 12 de Mayo de 1894.

Sr. Director de EL CONGOST.

Muy señor mio: Como autor que me honro en ser del Braguero Optimo Hernial que tanta preponderancia y alabanzas viene alcanzando por parte de los pacientes, que despues de largos años de padecimientos y pruebas, se han visto radicalmente curados de hernias (trencaduras) rebeldísimas en poco tiempo de usarlo: cuando habian sido renunciados por incurables por otros de mi facultad, pues soy el único que establezco las condiciones de no cobrar el importe de la curación hasta que el enfermo le dan por curado los médicos que le examinen para su mayor satisfacción; me veo en la precisión de publicar el presente remitido para que no sea burlada la buena fé de las personas que creyéndose someterse á mi tratamiento, se entregaran á otros, que falsificando mi nombre, aparatos y fingiendo hacer las mismas condiciones, recorren provincias y pueblos repartiéndolo idénticos prospectos.

Conviene, pues, advertir, que no cuento con representantes en ninguna parte de España, y que jamás, acostumbro tampoco á comisionar á nadie en mi nombre fuera de Barcelona para la aplicación de ninguno de mis aparatos, pues solamente en mi consultorio, calle de la Union, 17, entresuelo, sirvo á los pacientes que me honran al confiarne el tratamiento de sus dolencias.

Sirva esto para desenmascarar á los que intentan usurpar famas que no han conseguido, y que tan solo se alcanzan con hechos positivos y no con engaños y palabrerías.

Basta por hoy, y repitiendo las gracias que da de V. con esta ocasion su afino, y seguro servidor q. b. s. m., *José P. Vives.*

## Aldia Constitucional de Granollers.

Relación de las cantidades recaudadas por consumos desde el día 6 de Mayo al de la fecha.

Día	Pesetas
5	60'29
« 6	« 262
« 7	« 173'98
« 8	« 160'84
« 9	« 138'68
« 10	« 153'71
« 11	« 326'98

TOTAL 1,276'48

Granollers 5 de Mayo 1894.

Imp. de E. Garrell.

# SECCION DE ANUNCIOS

## VINICULTORES

Para conservar, bonificar y mejorar los vinos, usad el

## SALIFERO

único agente conservador que no contiene sustancias extrañas al vino y no perjudica á la salud. Seis años de buen éxito.

Para curar el ágrío de los vinos usad el

## ASÍDUO

volviendo el vino á su estado primitivo, sin precipitarle color ni materia alguna.

ESPECIALIDADES DE LA CASA

Bouquet para ranciar el vino, extractos de Málaga, Jeréz, ect. y odos los artículos para la viticultura, y viticultura.

CATALUÑOS GRATIS AL QUE LOS PIDA

R. BOUFILL

Consultorio Químico, Clarís 32-34  
BARCELONA

### FOR UN METODO ESPECIAL

En dos dias se enseña la fabricación instantánea de vinos generosos, licores, jabones, perfumería, tintas, cervezas, etc., sin necesidad de extractos, alambiques ni aparatos, sin emplear sustancias nocivas á la salud y garantizando el resultados al análisis. Puede por este método una sola persona fabricar diariamente mil botellas de diferentes líquidos, sin poseer conocimientos prácticos. El pago de la enseñanza despues de los resultados.

Arreglo de vinos picados, ácidos y amargos, garantizando su resultado.

Análisis degustación y mezclas.

Consultas gratis, mandando e sello para la contestación.

Consultorio Químico, Clarís 32-34  
BARCELONA

## FÁBRICA

DE

PRODUCTOS QUÍMICOS-DROGAS  
MATERIAS-COLORANTES  
recepción directa

de gomas del Senegal y añiles

REPRESENTANTE

JOSE TORRAS MARGARIT

40 LIRIO 40

## BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA; ANCHA, 64

## CAPITAL DE GARANTIA

10,000.000 DE PESETAS

Segun la memoria en la Junta general ordinaria del dia 31 de mayo de este año el numero de pólizas emitidas en 1891 se eleva 1819, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747,376'77, expresándose ademas en aquel documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 482,610,82 y que el activo suma pesetas 15.380,544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY  
FONDA DEL VALLÉS

## AVISO

A todas las personas que envíen 35 céntimos en sellos de correo al director de la casa Inglesa A. D. L. Wilson, 19 calle de España, S. Gervasio, Barcelona, recibirán franco por correo una instrucción para ganar seguramente hasta 100 pesetas de una sola vez, pero nunca menos de 1.50 pesetas.

## EL DOCTOR AVELINO MARTIN

Especialista en las enfermedades del

## OIDO GARGANTA Y NARIZ

ha trasladado su consultorio á la

Plaza Real, 10, 2.º, 1.ª, de 9 á 11  
y 2 á 4—Barcelona

## EL CORSE PARISIEN

61 PLATERÍA 61—BARCELONA

Gran Fábrica de Corsés: Las Señoras que deseen vestir con elegancia y economía, que no dejen de visitar este establecimiento.

Corsés de todas clases y precios: Gran surtido de corsés para niña: Corsés parisiens, especialidad de la casa, solidez y perfeccion en todos los géneros.

ESPECIALIDAD Á LA MEDIDA

Precios sumamente económicos

61 Plateria 61--BARCELONA

## ABONARÉS DE CUBA

## SE COMPRAN

## BUENOS PRECIOS

## COMPANIA DE LOS GUANOS

DE

## FUENTE PIEDRA

Especiales para cada clase de plantas

ALAVEDRA Y COMPANIA

Plaza del Bueusuceso, 5 principal

BARCELONA

## TINTORERIA MODERNA

DE

## GRANOLLERS

Se tinta á todos colores lo siguiente:  
Se tintan y lavan trajes de Caballeros.  
Se tintan y lavan trajes de Señoras.  
Se tintan trajes de algodón al negro anilina.

Se tintan medias (mitjas) al negro anilina que resisten todas las coladas.

Se lavan lanas de colchon (Matalás)

Precios reducidos y con perfeccion.

DIRIGIRSE CALLE SANTA ANA N.º 20

GRANOLLERS